



CHACRAS DE CORIA, 5 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 25976/2023, en el cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la adquisición de membranas, pinturas y materiales conexos, destinados al mantenimiento de los edificios de esta Casa de Estudios y que fueran solicitados por el Director de Mantenimiento de la Facultad, Marcelo Alejandro FERREYRA, mediante Nota de Pedido N° 18/2023, y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a presentar ofertas, se publicó la convocatoria en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la cual se presentaron dos oferentes.

Que teniendo en cuenta el monto aproximado del presente gasto, lo dispuesto en la Ordenanza N°11/2023-C.S., art.10) y en la Circular N° 3/2023 de Rectorado, la Dirección de Contratación y Patrimonio realizó un análisis de las propuestas de los oferentes y, en base a ello, efectuó una sugerencia de adjudicación.

Que atento a que la adjudicación por la cantidad de bienes que fueron requeridos en el pliego superaría el monto límite previsto por la Ordenanza N° 11/2023-C.S., es decir de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) (equivalente a 160 módulos), resulta necesario reducir la cantidad de bienes hasta un VEINTE POR CIENTO (20%).

Que la adjudicación propuesta y la reducción de cantidad de bienes a adquirir, fueron puestas en conocimiento del Director requirente quien, en calidad de asesor técnico, otorgó conformidad a las mismas.

Que teniendo en cuenta la expresado precedentemente, la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que -salvo mejor criterio- la superioridad podría autorizar la reducción de la cantidad de bienes a adquirir en los renglones 1 a 8 hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), conforme lo establecido en el Decreto N° 1023/2001, art. 12, inc. b) y Decreto N° 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. a), dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 12/2023 con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 79/2019- C.S., modificada por la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio manifiesta que la superioridad -salvo mejor criterio- podría adjudicar a las siguientes empresas, por los montos y motivos que se indican a continuación a: FORCONI, MARTA NELIDA (CUIT 27-04134392-9) por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 729.258,15) el renglón 1 por calidad y el renglón 2 por menor precio y a TECNICOLOR S.A. (CUIT 30-71161294-3) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 865.780,00), los renglones 3 a 10 por única oferta.

Por ello y en uso de las atribuciones,

RESOLUCIÓN N° 780/2023 _ _ _ _



**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reducción de la cantidad de bienes a adquirir en los renglones 1 a 8 hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), conforme lo establecido en el Decreto N° 1023/2001, art. 12, inc. b) y Decreto N° 1030/2016, Anexo, art. 100, inc. a).

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 12/2023 con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. modificada por la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, a la firma FORCONI, MARTA NELIDA (CUIT 27-04134392-9) por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 729.258,15) el renglón 1 por calidad y el renglón 2 por menor precio.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, a la firma TECNICOLOR S.A. (CUIT 30-71161294-3) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 865.780,00), los renglones 3 a 10 por única oferta.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

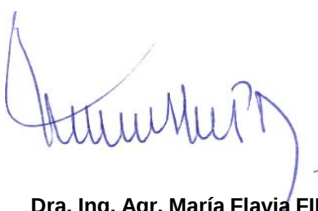
ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias, reservadas por NUP 1906/2023:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO			\$ 1.595.038,15
5-Prod. Químicos combustibles y lubricantes			\$ 1.572.238,15
5- Tintas, pinturas y colorantes		\$ 1.161.703,75	
FORCONI, MARTA NELIDA	\$ 318.723,75		
(CUIT 27-04134392-9)			
TECNICOLOR S.A.	\$ 842.980,00		
(CUIT 30-71161294-3)			
9- Otros no especificados precedentemente		\$ 410.534,40	
FORCONI, MARTA NELIDA	\$ 410.534,40		
(CUIT 27-04134392-9)			
6-Productos de minerales no metálicos			\$ 22.800,00
9- Otros no especificados precedentemente		\$ 22.800,00	
TECNICOLOR S.A.	\$ 22.800,00		
(CUIT 30-71161294-3)			

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 780/2023 _ _ _ _

MDR.